



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/MDH PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:"
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD
VEHICULAR DE LA VIA VECINAL: TRAMO EMP.AP 847 MATARA-
HUAQUIRCA, DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA ANTABAMBA,
REGION APURIMAC "

HUAQUIRCA - DICIEMBRE

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019 y julio 2020 y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- **No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas**

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA
RUC N° : 20211564181
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS N° S/N HUAQUIRCA
Teléfono: : 914512585
Correo electrónico: : MUNIHUAQUIRCA@GAMIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra Para **LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL: TRAMO EMP.AP 847 MATARA-HUAQUIRCA, DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA ANTABAMBA, REGION APURIMAC "**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 251,458.00 (Doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 251,458.00 (Doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles),	S/. 226,312.20 (doscientos veintiséis mil trescientos doce y 20/100 soles	S/. 276,603.80 (doscientos setenta y seis mil seiscientos tres y 80/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 12 de noviembre del

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05-RECURSOS DETERMINADOS (18-CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 10.00 soles. En caja de la entidad y deberá acercarse a la Unidad de Logística con el recibo para recabar las bases Administrativas. Al siguiente día de haber efectuado el pago

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 28585 ley de creación del programa de riego tecnificado y su reglamento. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada del postor de conocer el tramo donde se realizara el servicio de la consultoría.
- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- a.8) Declaración jurada de participación del personal clave con firma, huella y copia simple de DNI vigente

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, **según Anexo N° 10.**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.** El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete⁹.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹¹.
- n) Copia legalizada de los estatutos vigentes, incluyendo modificatorias, en el caso el ganador de la Buena Pro sea persona jurídica

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado. No obstante, de presentarse periodos trasladados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹¹ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

o) Declaración jurada de participación del personal clave en original.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



debe presentar la documentación requerida en MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA PLAZA DE ARMAS S/N –HUAQUIRCA.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará en PAGOS PARCIALES, según lo establece los Términos de Referencia

ETAPAS	PAGOS	PLAZOS	CONDICIONES
SEGUNDO INFORME N° 01	30 %	A los 8 días de Suscrito el Contrato	Presentación del PRIMER ENTREGABLE: (Informe N° 01), previa conformidad otorgada por la Entidad a través del Área de Infraestructura – Estudios y Proyectos.
SEGUNDO INFORME N° 02	50%	A los 30 Días Calendarios	Presentación del SEGUNDO ENTREGABLE: (Informe N° 01), previa conformidad otorgada por la Entidad a través del Área de Infraestructura – Estudios y Proyectos.
SEGUNDO INFORME FINAL	20%	A los 45 días calendarios	presentación del Expediente Definitivo TERCER ENTREGABLE debidamente aprobado por la municipalidad previa conformidad otorgada por la Entidad a través del Área de Infraestructura – Estudios y Proyectos y con la presentación de los ejemplares finales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del funcionario responsable de la División de Desarrollo Urbano y Rural de emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA- **CORREO NRO. S/N (PLAZA DE ARMAS)– HUAQUIRCA – ANTABAMBA – APURIMAC.**

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

I. GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA

RUC N° : 20211564181

1.2 DOMICILIO LEGAL

Dirección : Pza. plaza de armas s/n

Distrito : Huaquirca

Provincia : Antabamba

Dpto. : Apurímac

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL: TRAMO EMP.AP 847 MATARA-HUAQUIRCA, DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA ANTABAMBA, REGION APURIMAC**" y Tomar conocimiento definitivo de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, funcionales, Geológicas, Hidrológicas e hidráulicos, etc., que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.

VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial fue determinado en base al Desagregado del Presupuesto Analítico – Gastos de Elaboración de Expediente Técnico, por un monto **S/ 251,458.00 (Doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles)** Según el ítem 2.12.1

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



SECUENCIA FUNCIONAL : 0021

NOMBRE DE LA META : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL: TRAMO EMP.AP 847 MATARA-HUAQUIRCA, DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA ANTABAMBA, REGION APURIMAC".

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados (Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones).

FUNCIÓN : 015 TRANSPORTE

DIVISIÓN FUNCIONAL : 036 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL: 0074 VIAS VECINALES

SECTOR RESPONSABLE : TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

TIPOLOGÍA DE PROYECTO: SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE

1.5 UNIDAD QUE FORMULA EL REQUERIMIENTO

UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el SISTEMA DE SUMA ALZADA.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO

El Proyecto se denomina:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL: TRAMO EMP.AP 847 MATARA-HUAQUIRCA, DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA ANTABAMBA, REGION APURIMAC”.

2.2 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El área de influencia del proyecto, según localización geopolítica, pertenece al:

- **Departamento** : Apurímac
- **Provincia** : Antabamba
- **Distrito** : Huarquirca

2.3 ANTECEDENTES

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



La Municipalidad Distrital de Huaquirca, tiene como objetivo implementar proyectos de impacto tanto en el sector de infraestructura, proyectos productivos, económica y social básica a efectos de elevar el nivel de ingreso y mejorar las condiciones y calidad de vida de la población en el ámbito territorial de su jurisdicción, en particular de la población en extrema pobreza, a través de la ejecución de proyectos de infraestructura vial que permita la interconexión con los mercados locales y nacionales en forma adecuada y eficiente, en tal sentido el proyecto se enmarca dentro de los Objetivos de la Municipalidad Distrital de Huaquirca y el plan de desarrollo.

2.4 OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL: TRAMO EMP.AP 847 MATARA-HUAQUIRCA, DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA ANTABAMBA, REGION APURIMAC", con el objetivo de su aprobación por la Municipalidad Distrital de Huaquirca.

El consultor como parte de sus obligaciones deberá mantener debidamente informado a la Entidad con referencia al progreso de la elaboración del expediente técnico y absolución de consultas para cualquier problema técnico, que pueda ocurrir durante la ejecución de los trabajos.

2.5 BENEFICIARIOS

1841 Habitantes beneficiarios.

2.6 REQUERIMIENTOS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El servicio por objetivo la elaboración de Estudios de Ingeniería para la elaboración del Expediente Técnico en cumpliendo con los siguientes aspectos:

➤ INSPECCION TÉCNICA IN SITU

- Informe técnico de la evaluación integral de los componentes ejecutados, así como del área del terreno donde se encuentran beneficiarios directos
- Fotografías impresas del estado actual existente, donde se proyecta realizar el proyecto y se encuentran los beneficiarios directos (detalles y panorámicas), de su entorno, de las edificaciones colindantes y de los servicios básicos más cercanos.
- Estudios de calidad y pruebas respectivas en caso corresponda Como de Resistencia, Mecánica de suelos, caudales máximos y mínimos de agua, etc.
- Archivo digital.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



- Elaboración de Estudios de Ingeniería acorde a la norma vigente para la elaboración y culminación del Expediente Técnico.
- Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en sus especialidades a nivel de conforme a las Normas Técnicas vigentes, Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que sean aplicables.
- Subsanan las observaciones que pudieran elaborar de UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA, encargados de la evaluación y revisión del Proyecto, a fin de obtener la aprobación del Expediente Técnico.

2.7 **NORMATIVIDAD LEGAL**

La ejecución del estudio deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones Legales y Normas Técnicas Vigentes: Documentos emitidos por la Municipalidad Distrital de Huaquirca.

- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-EF/63.01
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 388-2018-MTC/21
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 900-2018-MTC/01.02
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972
- Ley N°29873, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 29951, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2013.
- Ley N° 27783, Ley de bases de descentralización.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos administrativo general.
- Constitución de la república del Perú de 1993
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE Normas del OS.010 al OS.100 y Normas del IS. 0.10 al IS.020 etc.)
- Manual de seguridad Vial, RD N°05-2017-MTC/14(27.12 . 2018)
- Reglamento nacional de gestión de infraestructura vial. Aprobada con decreto supremo N°034-2008-MTC y su modificatoria (DDSS N°003-2009-MTC,011-2009-MTC,012-2011-MTC y 021-2016-MTC).
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – 20.AGOS.2011.
- Norma G-050 “Seguridad durante la Construcción” del R. N. E.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - 23.JUL.2002.
- Ley 28611 “Ley General del Ambiente”.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) N° 27446.
- Ley N° 29812 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Decreto Legislativo N° 1017-2009- PCM “Ley de Contrataciones del Estado” y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Resolución de Contraloría N° 036-2001-CG del 14-03-2001.



- Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG del 23-06-2000.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.
- Norma 700-06 (Contrataciones y Adquisiciones de bienes y servicios u obras) con el estado (OSCE) y su reglamento.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, “Aprueba la Directiva General del Sistema de Inversión Pública” donde se incluye la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/68.01.
- Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado por Resolución Directoral 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC (SISTEMA DE REAJUSTE). 01 marzo 1979
- Normas y Directivas del inverte PE
- Directiva de Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

NORMAS RELACIONADAS A OBRAS VIALES

- Las normas referidas a obras viales y que son de uso obligatorio tales como:
- Manual de diseño de carreteras no pavimentadas de bajo volumen de tránsito, Aprobado por la Resolución Ministerial. N° 303-2008-MTC/04.
- Manual de Carreteras: Ensayos de Materiales para Carreteras, aprobado con Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14 del 03.06.2016.
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico (DG-2014), aprobado con Resolución Directoral N° 028- 2014 del 30.10.2014, publicada el 27.Jun.2015.
- Manual de Carreteras: “Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos”, Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14 del 09.04.2014
- Manual de Carreteras “Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción” (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral N° 003-2013-MTC/14 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 publicado el 07.08.2013.
- Manual de “Hidrología, Hidráulica y Drenaje”, aprobado con R.D N°20-2011-MTC/14 (12.09.2011).
- Manual de Diseño de Puentes, aprobado con R.M N°589-2003-MTC/02 del 31.07.2003.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales, aprobado con Resolución Jefatural N° 057-2016/IGN/UCCN del 10.Jun.2016.
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, aprobado con Resolución Jefatural N° 139-2015/IGN/UCCN del 25.Dic.2015.
- Incorporación en el Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, del termino Sectores Críticos, aprobado con RD N° 02-2015-MTC/14, del 06.Feb.2015.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con Resolución Directoral N°18-2013-MTC/14 del 14.07.2013.
- Glosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado con Resolución Directoral N°17-2012-MTC/14 del 20.09.2012.
- Directiva N° 007-2008-MTC/02 “Sistemas de Contención de Vehículos tipo Barreras de Seguridad”, aprobado con Resolución Ministerial N°824-2008-MTC/02 del 10.11.2008.
- Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de Vías.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, publicado el 25.Set.2009.
- Ley 28296 - Ley de Protección del Patrimonio Cultural de La Nación, Decreto Supremo N° 054-2013- PCM del 16.May.13, Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, Resolución Viceministerial N° 037-2013- VMPCIC-MC, que aprueba su Directiva N° 001-2013-MC, Decreto Supremo N° 003-2014-MC (Reglamento de Intervenciones Arqueológicas) y el TUPA del Ministerio de Cultura.
- Specifications AASHTO LRFD Bridge Design Specifications
- Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial, aprobada con R.D. N° 008-2014-MTC/14 del 27.03.2014 y la Parte IV aprobada con R.D. N° 05-2016-MTC/14 del 25.02.2016.
- Manual de Carreteras - Manual de Inventarios Viales aprobado con Resolución Directoral N° 09-2014-MTC/14 del 03.04.2014 y Manual de Inventarios Viales Parte IV aprobada con R.D. N° 22-2015-MTC/14 del 28.12.2015.
- Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, aprobado con Resolución Directoral N° 036-2016-MTC/14 del 22.12.2016.
- Manual de Carreteras: Puentes; aprobado con Resolución Directoral N°041-2016-MTC/14 del 22.12.2016.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



- Manual de Seguridad Vial aprobado con Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14 del 01.08.2017.
- Documento Técnico “Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2015-MTC/14 del 06.02.2015.
- Clasificador de Rutas del SINAC del MTC vigente.
- Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado con Decreto Supremo N°004-2017-MTC, publicado el 09.02.2017.
- D.S. N°003-2011-MINAM, Aprueban modificación del artículo 116° del reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG.
- Otras Normas relacionadas a la infraestructura Vial y sus modificatorias.

2.8 INFORMACIÓN A ALCANZAR DE PARTE DE LA ENTIDAD

La Municipalidad Distrital de Huaquirca facilitará la siguiente información: , documentos existentes correspondientes al formulación del expediente técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL: TRAMO EMP.AP 847 MATARÁ-HUAQUIRCA, DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA ANTABAMBA, REGION APURIMAC”**, La Municipalidad Distrital de Huaquirca por intermedio de la UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA, proporcionará información referida a los Estudios realizados anteriormente, documentación y actas de disponibilidad de terreno de acorde a lo establecido en el estudio de pre inversión.

- Ficha Técnica Viabilizado.

Esta información será entregada mediante oficio/carta al consultor dentro del plazo de 15 días calendario. Ya que esta información es básica para la elaboración del Expediente Técnico.

2.9 ALCANCES DEL ESTUDIO

El alcance del estudio es la **FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO** del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL: TRAMO EMP.AP 847 MATARÁ-HUAQUIRCA, DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA ANTABAMBA, REGION APURIMAC”**.

Para el cumplimiento de la finalidad pública de la Municipalidad Distrital de Huaquirca, encargará a un consultor, el será el directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad de personal a su cargo, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, los profesionales que conformen el equipo del consultor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñan en el proyecto, así como demostrar la habilitación profesional propuesta.

El CONSULTOR deberá preparar los criterios de diseño para establecer todas las premisas, estimaciones y parámetros utilizados en el diseño detallado de las obras inherentes al proyecto, de acuerdo con códigos y normas vigentes aceptadas y según procedimientos de buenas prácticas.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



Se deberá incluir aspectos tales como obras civiles, parámetros hidráulicos, mecánicos, geológicos, cargas de uso y coeficientes de seguridad, criterios de estabilidad, cargas admisibles y en general todos aquellos factores que sean necesarios para aplicar los correspondientes métodos de cálculo en el diseño detallado de las obras civiles e infraestructura.

El expediente técnico del Proyecto de inversión debe ser elaborado teniendo en consideración el Acta de Constatación Física que será entregada por la Municipalidad, así como en función de los documentos y Estudios anteriores relacionados al Proyecto, respetando los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el Proyecto de inversión.

A continuación, se detallará los alcances para la elaboración del expediente técnico que desarrollará el consultor, **sin ser limitativos**

- Realizar una constatación física por la Municipalidad de Huaquirca y el Consultor.
- Acopio de la información existente (primero) que sea necesaria para los fines del Expediente Técnico.
- Análisis de información existente, selección y evaluación.
- Estudios básicos necesarios y/o complementarios que el presente estudio requiere con fines constructivos, añadiendo al mismo la documentación necesaria (Legal, administrativa y otros) para cumplir con los requerimientos necesarios.
- Presentación progresiva de los informes parciales al Área usuaria.
- Levantamiento de las Observaciones que se formulen a los entregables de avance de los estudios.
- Para la obtención del producto final, el expediente técnico el consultor deberá analizar la información existente; desarrollar los estudios y acciones complementarias que se identifiquen como necesarias y que se requieran, incluyendo las investigaciones, estudios y otros que les permitan definir los parámetros de diseño para el desarrollo de los aspectos relacionados con la ingeniería, consideraciones económicas, sociales, ambientales, institucionales, de gestión y sostenibilidad del Proyecto de inversión, aplicando métodos nacionales e internacionales aceptados. Estos estudios se efectuarán en base a investigaciones de campo, ensayos de laboratorio y procesamiento de datos en gabinete.
- Los diseños complementarios finales que realice el consultor estarán debidamente respaldados por los respectivos análisis, cálculos y planos, los cuales tendrán una parte en la que se detallen dentro del expediente técnico. Cuando los cálculos se hagan mediante programas específicos de computación, el consultor presentará el resumen correspondiente y los dibujos con la identificación del programa, la versión y el sustento correspondiente, indicando el programa utilizado y que debe ser expuesto a la entidad.
- El consultor tiene la libertad de complementar la consultoría del expediente técnico recurriendo a otras normas internacionales, siempre que le permitan cumplir a satisfacción con la finalidad pública y que hayan sido aprobados previamente por la entidad, en este caso el consultor está obligado a proporcionar copias en el idioma español de las normas usadas.
- En el Expediente se debe considerar todas las obras complementarias inherentes a este tipo de Proyecto de inversión como por ejemplo los accesos y la ejecución de las obras hidráulicas.
- En ningún caso, el contenido de estos términos de referencia reemplazase el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional, en consecuencia, el consultor será responsable de la cantidad y calidad de los estudios encomendados.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



El presente estudio se realizará conforme a los contenidos mínimos a desarrollar en el Expediente Técnico incluirá obligatoriamente lo indicado en el ítem 2.22 y 2.23.

2.10 PERFIL DEL CONSULTOR REQUISITOS MINIMOS

Obligatorio.

- Experiencia mínima de 3 proyectos que acredite de haber elaborado expedientes técnicos de los cuales 01 debe ser referido a formulación de proyecto, los expedientes serán de carreteras o caminos vecinales
- Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) de Consultor de Obra.
- Poseer R.U.C. actualizado.
- No tener ningún impedimento para realizar contrataciones con el Estado (Declaración Jurada)

2.11 ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA CONSULTORÍA

- Formular el Expediente Técnico conforme a la normativa vigente y en específico a lo requerido por el sector que se regula por las siguientes resoluciones:
 - RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-EF/63.01
 - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 388-2018-MTC/21
 - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 900-2018-MTC/01.02
- Deberá de coordinar permanentemente, con la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano- rural municipalidad (solicitante)
- El Proyectista deberá cumplir con los lineamientos establecidos dentro de la Directiva General para la Ejecución de Obras Públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.
- El CONSULTOR se compromete a mantener durante el estudio, constante comunicación con el responsable de la Municipalidad Distrital de Huaquirca, para la entrega total establecida y subsanar las observaciones que pudieran realizar, Asimismo, deberá mantener las coordinaciones necesarias con los otros profesionales en las otras especialidades del proyecto.

2.11.1 ESPECIALIDAD DE LA CONSULTORÍA

El **CONSULTOR** será una persona Natural o jurídica, deberá acreditar lo siguiente:

- ✓ Registro vigente de consultor de obras.
- ✓ Copia simple del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores capítulo de servicios de **CONSULTORES DE OBRA**.
- ✓ Personal mínimo requerido: Para el siguiente proyecto la consultora demostrará que tiene un staff de profesionales como sigue:

PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL

PROFESIONAL

CARGO

PERFIL PROFESIONAL

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



--

JEFE DE PROYECTO

01 Ing. Civil	Jefe de Proyecto	<ol style="list-style-type: none">1. Ingeniero Civil con no menos de 06 años de colegiado que obligatoriamente deberá acreditar.2. Profesional colegiado. Habilitado por el CIP para ejercer la profesión.3. Tener experiencia mínima de 03 años como participe en elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Revisión de expedientes técnicos, y/o como proyectista y/o Ingeniero Jefe de proyecto, deberá acreditar con copia simple de contrato y/o Acta de Recepción y/o conformidad de servicio y/o constancias y/o certificados donde demuestre fehacientemente su participación.4. Se consideran trabajos, servicios o prestaciones similares a: Puentes definitivos, Edificaciones y Carreteras a nivel de afirmado, asfalto, soluciones básicas, adoquinado o superior.
---------------	------------------	--

ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA

01 Ing. Civil	Especialista	<ol style="list-style-type: none">1. Ingeniero Civil con no menos de 03 años de colegiado que obligatoriamente deberá acreditar:2. Profesional colegiado. Habilitado por el CIP para ejercer la profesión.3. Tener experiencia mínima de 02 años de haberse desempeñado como Ingeniero Especialista en Hidrología e Hidráulica en la Elaboración y/o Revisión de Expedientes técnicos de proyectos de Puentes Definitivos, Puentes Modulares, Carreteras y similares, experiencia que deberá acreditar con copia simple de contrato y/o Acta de Recepción y/o conformidad de servicio y/o constancias y/o certificados donde se verifique el cargo de Especialista en Hidrología e Hidráulica y se demuestre fehacientemente su participación.
---------------	--------------	--

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



01 Ing. Civil.	Especialista	<ol style="list-style-type: none">1. Ingeniero civil con no menos de 03 años de colegiado que obligatoriamente deberá acreditar:2. Profesional colegiado. Habilitado por el CIP para ejercer la profesión3. Tener experiencia mínima de 02 años de haberse desempeñado como Ingeniero Estructural en la Elaboración y/o Revisión de proyectos de Puentes Definitivos, Puentes Modulares y Diseño de Edificaciones, iguales o similares, experiencia que deberá acreditar con copia simple de contrato y/o Acta de Recepción y/o conformidad de servicio y/o constancias y/o certificados donde se verifique el cargo de Especialista en Estructuras y se demuestre fehacientemente su participación.
----------------	--------------	--

ESPECIALISTA HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA

01 Ing. Civil.	Especialista	<ol style="list-style-type: none">1. Ingeniero de Transportes con no menos de 02 años de colegiado que obligatoriamente deberá acreditar:2. Profesional colegiado. Habilitado por el CIP para ejercer la profesión3. Tener experiencia mínima de 02 Años de haberse desempeñado como Ingeniero la Elaboración y/o Revisión de proyectos de Puentes Definitivos, carreteras, iguales o similares, experiencia que deberá acreditar con copia simple de contrato y/o Acta de Recepción y/o conformidad de servicio y/o constancias y/o certificados donde se verifique el cargo de Especialista en Hidrología e Hidráulica y se demuestre fehacientemente su participación.
----------------	--------------	---

ESPECIALISTA EN PRESUPUESTOS

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



01 Ing. Civil	Especialista	<ol style="list-style-type: none">1. Ingeniero Civil con no menos de 02 Años de colegiado que obligatoriamente deberá acreditar:2. Profesional colegiado. Habilitado por el CIP para ejercer la profesión.4. Tener experiencia mínima de 02 años de haberse desempeñado como Especialista de costos y presupuestos en la Elaboración de proyectos Definitivos, carreteras, iguales o similares, experiencia que deberá acreditar con copia simple de contrato y/o Acta de Recepción y/o conformidad de servicio y/o constancias y/o certificados donde se verifique el cargo de Especialista en Estructuras y se demuestre fehacientemente su participación.
---------------	--------------	--

RECURSOS LOGISTICOS OPERACIONALES

- 01 movilidad acreditada con la respectiva copia de tarjeta de propiedad y la póliza de seguro.
- 01 Estación Total y 01 GPS y accesorios con la respectiva copia de la factura ó declaración jurada.

INSPECCIÓN A LA ZONA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: toda persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso, deberá realizar la visita de campo correspondiente al proyecto indicado en la presente base, ello con la finalidad de que cada interesado pueda conocer las condiciones técnicas y económicas a presentar sea coherente con los requerimientos técnicas establecidos, no habiendo lugar a reclamos posteriores en caso de no efectuar dicha visita.

Los postores al momento de presentar sus ofertas deberán acreditar la INSPECCION A LA ZONA DE PRESTACION, atreves de una constancia emitida por una autoridad competente de la zona de intervención.

2.12 DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

Teniendo en cuenta que uno de los aspectos principales del Servicio, es la realización de Estudios especializados para la elaboración del Expediente Técnico, para la ejecución de obra, el **CONSULTOR** tendrá perfectamente claro, que los trabajos deben desarrollarse con la calidad máxima de forma tal, que la Municipalidad Distrital de Huaquirca lo requiera.

VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de los estudios es **S/ 251,458.00** (Doscientos Cincuenta y un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 SOLES) que está justificada por el cálculo desagregado (ver cuadro a continuación ANEXO A), que constituye el presupuesto base calculado.

2.13 PERIODO DE DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La **CONSULTORÍA** se deberá desarrollar de acuerdo con el presente Cronograma, el plazo máximo establecido para la prestación del servicio es de **setenta y cinco (75)**

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la notificación con orden de servicio respectivo. El presente plazo no computa el tiempo en el que La Municipalidad Distrital de Huaquirca tarde en responder a los trámites para aprobación y evaluación del presente estudio.

El plazo para la elaboración y entrega del estudio será de 60 días calendario para la entrega del expediente técnico con todas las observaciones levantadas y 15 días calendarios para la entrega final del expediente técnico.

- ❖ Los plazos están establecidos en días calendario.
- ❖ El tiempo establecido para la presentación de los entregables son vinculantes y están relacionados entre sí en el levantamiento de observaciones del entregable anterior.

2.14 LA RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Se tiene lo siguiente:

El **CONSULTOR** es responsable absoluto de los Estudios que realiza y deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado en los términos establecidos en la norma del Informe Final presentado, por lo que realizará un estudio durante la ejecución de la obra podrá ser requerido para cualquier aclaración u opinión sobre las modificaciones.

El **CONSULTOR** deberá presentar el Expediente Técnico con todos los contenidos mínimos de acuerdo al **ítem 2.18** para su correspondiente evaluación.

2.15 LUGAR DE TRABAJO Y COORDINACIÓN

El lugar de trabajo es el elegido por el consultor y corresponde a su responsabilidad; las coordinaciones necesarias, se realizarán en la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Distrital de Huaquirca, sito **en la oficina de la UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA.**

2.16 FORMA DE PAGO

Todos los pagos que la Entidad realice a favor del **CONSULTOR** por concepto del objeto del servicio, se realizaran a partir de la presentación del expediente de saldo en original (siempre y cuando cumpla con presentar el contenido necesario)

La forma de pago por los servicios contratados por la elaboración del Expediente de Saldo será:

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



- a. 10 % a la presentación e informe detallado del levantamiento topográfico
- b. **40 %** a la presentación del Expediente Técnico y aprobación mediante acto Resolutivo del Expediente Técnico por la Municipalidad Distrital de Huaquirca.
- c. **50 %** a la aprobación y declaración de proyecto APTO en sistema de Priorización de Proyectos SPP de Provias Descentralizado.

Todo Informe o carta deberá ser adjuntado con su respectivo CD con archivos digitales con la información solicitada (obligatoria), en caso contrario no será recepcionado, conteniendo toda la información del proyecto.

El **CONSULTOR** emitirá Factura por el Costo total del servicio, según sea el caso.

El **CONSULTOR** deberá emitir el informe final completo y el estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto, además de presentarlo grabado en CD (Disco Compacto) o similar, esto incluye textos, gráficos, cuadros y plano en programas Excel, Word, Auto CAD Civil 3D, Auto CAD Revit (documentos editables) base de datos del presupuesto en formato editable (Power cost, S10, etc).

2.17 DE LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO FINAL

El producto materia del presente Término de Referencia es la Formulación del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL: TRAMO EMP.AP 847 MATARA-HUAQUIRCA, DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA ANTABAMBA, REGION APURIMAC". El cuál será presentado impreso y en versión digital (CD). Elaborado con criterios de calidad: Sostenibilidad, Pertinencia, Coherencia, Impacto y Viabilidad.

Los Informes y estudios serán desarrollados y entregados en versión digital en los paquetes de programas con que fueron elaborados: MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo, los costos y presupuestos en S10 y los planos en el programa AUTOCAD. Se deberá entregar los CDs o USB con los archivos correspondientes al estudio, incluido los archivos del modelo de evaluación, en forma ordenada y con una memoria explicativa, de manera que se puedan replicar los productos dados en cada Informe.

Se presentará un solo ejemplar para su revisión en archivadores de palanca:

Una vez concluida la etapa de evaluación con la Aprobación de cada estudio solicitado, el Consultor hará entrega de todos los documentos correspondientes al desarrollo de

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



los estudios a la Municipalidad Distrital de Huaquirca, en tres juegos, (1) original y dos (2) copias debidamente foliadas.

Así mismo deberá estar digitalizado y grabado en un CD o USB el cual se entregará en forma integral y conjunta con el expediente técnico. Comprometiéndose a subsanar todas las observaciones que le comunique la entidad a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, para su revisión y aprobación por áreas competentes.

2.18 CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El contenido mínimo (no limitativo) del expediente técnico será acorde al marco legal exigido por el sector. En base a las siguientes directivas y lo exigido por la plataforma del Sistema de Priorización de Proyectos (SPP):

- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-EF/63.01
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 388-2018-MTC/21
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 900-2018-MTC/01.02

Contenido mínimo:

1.2. Formato 1— INVIERTE.PE

1.3. Resumen Ejecutivo

1.4. Memoria Descriptiva

1.4.1. Memoria Descriptiva General

1.4.2. Memoria Descriptiva por componentes

1.5. Metrados

1.5.1. Resumen de metrados

1.5.2. Metrados a detalle para los componentes

1.6. Análisis de precios unitarios

1.6.1. Análisis de costos unitarios

1.6.2. Análisis de costos unitarios - subpartidas

1.7. Presupuesto (vigencia no mayor a 6 meses)

1.7.1. Memoria de costos y bases para el cálculo

1.7.2: Presupuesto analítico del proyecto.

1.7.3: Resumen de Presupuesto

1.7.4: Presupuesto por componentes de obra.

1.7.5: Detalle de gastos generales

1.7.6: Detalle de gastos de supervisión

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



- 1.7.7: Detalle de gastos de expediente técnico
- 1.7.8: Detalle de otros gastos
- 1.7.11: Relación general de recursos
- 1.7.12: Costo de mano de obra
- 1.7.13: Costo de Materiales
- 1.7.14: Costo de Alquiler de equipo
- 1.7.15: Relación de equipo mínimo
- 1.7.16: Distancias medias
- 1.7.17: Rendimiento de transporte
- 1.7.18: Cálculo de flete y movilización
- 1.7.19: Cotización de insumos y cuadros comparativos de precios
- 1.8. Fórmulas polinómicas
 - 1.8.1: Agrupamiento para cada fórmula polinómica
 - 1.8.2: Fórmula polinómica (las que sean necesarias)
- 1.9. Cronogramas
 - 1.9.1: Diagrama de Gant
 - 1.9.2: Programación PERT/CMP
 - 1.9.3: Cronograma valorizado de ejecución de obra
 - 1.9.4: Cronograma de adquisición de materiales
 - 1.9.5: Cronograma de utilización de equipo
 - 1.9.6: Cronograma de desembolso económico
- 1.10. Especificaciones Técnicas
- 1.11. Estudios de Ingeniería Básica:
 - 1.11.1: Tráfico
 - 1.11.1.1: Estudio de tráfico
 - 1.11.1.2: Datos de campo
 - 1.11.2. Topografía
 - 1.11.2.1: Estudio topográfico
 - 1.11.2.2: datos de campo

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



1.12.3 Suelos, Canteras y Fuentes de agua

1.11.3.1: Suelos

1.11.3.1.1 Estudio de suelos

1.11.3.1.2 Resultado de laboratorios y ensayos

1.11.3.2: Cantera

1.11.3.2.1 Estudio de canteras

1.11.3.2.2 Resultado de laboratorios y ensayos

1.11.3.3: Agua

1.11.3.3.1 Resultado de laboratorios

1.11.4 Hidrología e Hidráulica

1.11.4.1: Hidrología

1.11.4.2: Hidráulica

1.11.4.3: Campo

1.11.5 Geología y Geotécnica (incluye estabilidad de taludes)

1.11.5.1: Estudio de geología

1.11.5.1.1 Plano geológico puentes 2-2

1.11.5.1.2 Mapa geológico

1.11.5.1.3 Etudio Geológico y de geotecnia

1.11.5.1.4 Plano geológico puentes 1-2

1.11.5.2: Estudio de geotecnia

1.11.5.3: datos de campo

1.11.6 Seguridad Vial y señalización

1.11.6.1: Estudio de seguridad vial y señalizacion

1.11.6.2: Datos de campo

1.11.7 Inventario Vial

1.11.7.1: Estudio de inventario vial

1.11.7.2: Informe de zonas críticas

1.12. Diseños:

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



- 1.12.1 Geométricos
 - 1.12.1.1: Informe de diseño geométrico
 - 1.12.1.2: Memoria de diseño geométrico
- 1.12.2 Pavimentos
 - 1.12.2.1: Informe de pavimentos
 - 1.12.2.2: Memoria diseño de pavimentos
- 1.12.3 Estructurales
 - 1.12.3.1: Informe de estructuras
 - 1.12.3.2: Memoria diseño estructural
- 1.12.4 Drenajes
 - 1.12.4.1 Memoria diseño de drenaje
- 1.12.5 Seguridad Vial y Señalización
 - 1.12.5.1: Informe de señalización y seguridad vial
 - 1.12.5.2: Memoria de diseño de seguridad vial y señalización
- 1.13 Plan de mantenimiento o conservación
- 1.14 Estudios Socio Ambientales
- 1.15. Estudio de evaluación de Riesgos (RM 334-2012-PCM, RJ 112-2014-CENEPRED)
- 1.16. Planos
 - 1.16.1: Índice de Planos
 - 1.16.2: Plano de Ubicación y localización.
 - 1.16.3: Plano topográfico
 - 1.16.4: Plano Clave.
 - 1.16.5: Plano de secciones tipo
 - 1.16.6: Plano de planta y perfil.
 - 1.16.7: Plano de secciones transversales.
 - 1.16.8: Plano de obras de arte, drenaje y complementarias.
 - 1.16.9: Plano de ubicación de canteras, puntos de agua y depósitos de material excedente, campamentos, patio de máquinas, estabilización de taludes.
 - 1.16.10: Plano de demoliciones y desmontajes, de interferencias y obstrucciones.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



- 1.16.11: Plano de pases provisionales a nivel del diseño geométrico.
- 1.16.12: Plano de obras de defensas ribereñas y de protección
- 1.16.13: Plano de sistema de drenaje.
- 1.16.14: Plano geológico-Geotécnico-Geodinámico.
- 1.16.15: Plano geológico-Geotécnico específico y de detalle para caso de puentes
- 1.16.16: Planos de Puentes
- 1.16.17: Planos de obras de control y protección de procesos de geodinámica externa.
- 1.16.18: Planos de diagrama de masas.
- 1.16.19: Planos de señalización y seguridad vial.
- 1.16.20: Cartel de obra (según modelo típico).
- 1.17. Panel fotográfico
- 1.18 . Adjuntos
 - 1.18.1 Certificación Ambiental
 - 1.18.2 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos —CIRA (De corresponder trazo de la vía, botaderos, canteras)
 - 1.18.3 Documentos que garanticen la Disponibilidad de Terreno
 - 1.18.4 Documentos que garanticen la Disponibilidad de Canteras
 - 1.18.5 Resolución de Aprobación del Expediente Técnico
- 1.19 Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras
- 1.20 otros

IMPORTANTE: Los costos relacionados a la obtención de certificados, estudios ambientales, arqueológicos, topográficos, y todo aquel necesario para la aprobación del expediente técnico por el sector será cubiertos íntegramente por el consultor.

2.19 DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS IMPORTANTES DENTRO DEL CONTENIDO GENERAL

Para el óptimo desarrollo del proyecto se utilizará como base Ficha Técnica por el sector. Para lo cual desarrollará **como mínimo** lo siguiente:

Coordinar con la Municipalidad Distrital de Huaquirca y si los trabajos afecten con las obras propuestas, para el normal desarrollo de los trabajos.

➤ ASPECTOS LEGALES

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



Cuando en el desarrollo de los estudios, se considere necesario, el uso parcial o total de propiedades particulares o privadas, el Consultor deberá evaluar las alternativas técnico - económicas, para definir la solución durante el proceso de elaboración del estudio.

Se deberá coordinar y gestionar oportunamente con el o los propietarios de terrenos afectados por las obras, para definir el contrato o convenio de servidumbre o expropiación si fuese el caso de los terrenos a favor de LA MUNICIPALIDAD. Todos los gastos que demanden el trámite o compra o expropiación de terrenos serán cubiertos íntegramente por la Municipalidad.

➤ **METRADOS Y ESPECIFICACIONES**

Los metrados deben estar claramente definidos y en los trabajos que comprenden cada partida.

Estos estarán debidamente sustentados mediante hojas de cálculo que faciliten su revisión, preparándose planillas de metrados parciales y con resúmenes por planos.

Todas las especificaciones nuevas que se generen en el presente proyecto deberán tener una sustentación y descripción del proceso constructivo.

Asimismo, deberá considerar los costos necesarios derivados por los trámites legales y documentarios que deberá realizar el Consultor durante la elaboración del proyecto, ejecución y recepción de la obra.

➤ **PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO**

Para la programación, control y supervisión de las obras deberá programarse todas las actividades utilizando el Software de Microsoft Project, presentando en el Diagrama Gantt, Pert y el Calendario, las secuencias y tiempo máximo y mínimo por actividad. Deberán preverse adecuadamente el suministro oportuno de todos los materiales puestos en obra.

El Consultor presentará un Cronograma Valorizado detallado de todas las actividades inherentes al Proyecto, que deberá ser concordante con su propuesta técnica y económica, de capacitación y que será aprobado por la Supervisión.

Deberá programarse adecuadamente los trámites necesarios correspondientes al otorgamiento de licencias, autorizaciones, derechos de uso, gestiones en Instituciones estatales y municipal programando oportunamente los desembolsos derivados de ellos.

➤ **Memoria Descriptiva**

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



En la memoria descriptiva debe contener la ubicación del Proyecto de inversión, las áreas beneficiarias, familias beneficiarias, metas, modalidad de ejecución, tiempo de ejecución, resumen de los costos del Proyecto de inversión.

Sobre el particular, el consultor deberá implementar mínimamente los aspectos presentados en el índice del presente capítulo.

La Memoria Descriptiva deberá contener, como mínimo, lo siguiente

➤ **Situación Actual**

El consultor, debe detallar la situación actual del Proyecto de inversión, deberá presentar la constatación física de las estructuras existentes con lo proyectados con las metas, deberá presentar el análisis si la estructura construida, para lo cual realizara un diagnóstico situacional, análisis y resultados de cada uno de los aspectos que se detallan en el índice del presente capítulo, incluyendo los impactos ambientales negativos.

➤ **Especificaciones Técnicas**

El orden estará de acuerdo al último Reglamento de Metrados 2010 vigente, donde considere descripción de la partida, unidad de medida y forma de medición.

➤ **Ingeniería del proyecto de Inversión**

Los metrados del Expediente Técnico deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos (obligatorio) que el caso lo requiere (Norma 600-03 de la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG). La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo tipo Excel. No se admitirán memorias de cálculo de metrados elaborados en forma manual, debiendo ser la planilla de metrados clara, precisa y fácil de identificar. Y reglamento de metrados vigente.

Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del valor referencial, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida.

Una adecuada sustentación de los metrados reduce los errores y omisiones que pudieran incurrirse en la presentación de las partidas que conforman el presupuesto.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS CIVILES

Deberá describir de manera técnica desde el inicio de Trabajos de Obras civiles hasta la etapa final, todas las obras que se ejecutaran para la puesta

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



de servicio del Mejoramiento del camino vecinal, se deberá indicar tipo de material, dimensiones con las que se prevé construir.

Dentro de este capítulo se debe describir el Diseño hidráulico y estructural de las obras planteadas en el estudio, así como los criterios hidráulicos y estructurales de las estructurales proyectadas

Análisis de Estabilidad

El consultor, efectuara los análisis necesarios para verificar la estabilidad bajo condiciones estáticas, operación y bajo fuerzas sísmicas.

El consultor, usara en sus cálculos métodos convencionales basados en programas de computadoras reconocidos tanto para el análisis estático como para el dinámico, Estos análisis de estabilidad serán realizados por el consultor valiéndose de las metodologías correspondientes con los parámetros de diseño que arrojen los ensayos de campo y laboratorio realizados por el mismo

➤ **Análisis de Costos Unitarios**

Cada partida de la obra constituye un costo parcial; la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipos, etc.), que se requiere para ejecutar la unidad de partida. El análisis de Costos Unitarios deberá considerar el rendimiento más adecuado de la zona de acuerdo a la información que haya recopilado el Consultor. No se aceptarán análisis de costos unitarios estimados, globales o sin su cuantificación técnica respectiva.

➤ **Relación de Insumos**

Listado de mano de obra, materiales, herramienta y equipo, imprimir en la opción donde muestre los sub totales valido para la realización del presupuesto analítico.

➤ **Fórmula Polinómica**

Para obras con un plazo de ejecución 30 días calendario, necesariamente se deberá considerar fórmula Polinómica de reajuste de precios.

➤ **Programación de Obra Valorizado**

Deberá consignarse un programa detallado de la obra, distribuido en el tiempo de ejecución y debidamente valorizado. De preferencia, deberá usarse el Software Microsoft Project, presentando el diagrama de Barras Gantt y el Gráfico Pert, con indicación gráfica de la ruta crítica.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



➤ **Panel Fotográfico**

Se deberán adjuntar al Expediente un mínimo de 20 fotografías de los aspectos más relevantes que el Consultor crea conveniente resaltar, serán de tamaño Jumbo, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior con T3. En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva.

IMPORTANTE. - Para el presente **SERVICIO**, se tomará **únicamente los aspectos que conciernen a los alcances del presente estudio.**

El CONSULTOR deberá entregar el Expediente Técnico del Proyecto, además de presentarlo grabado en CD (Disco Compacto) o USB, esto incluye textos, gráficos, cuadros y plano en los programas correspondientes, base de datos del presupuesto S10, etc., según sea el caso.

Dicha Información deberá ser **EDITABLE, Original elaborada de los mismos softwares.**

➤ **Textos**

El tipo a usar será el que a continuación se describe:

TIPO	ELEMENTO	FUENTE	ESTILO DE FUENTE	TAMAÑO
T1	Títulos	Arial	Negrita-sub rayado	14
T2	Sub-titulo	Arial	Negrita	11
T3	contenido	Arial	Normal	11
T4	Encabezado y pie de pagina	Arial	normal	08

Debe ser utilizar programa Office a un espacio, de acuerdo al formato adjunto. Los reportes en general de informes y documentación deben ser en impresora tipo Laser, en papel bond Tipo A de 80 gr. calidad Atlas formato A4.

➤ **Planos**

Los planos serán digitales trabajados en programa AutoCAD o REVIT o Civil 3D, en formatos A1 los mismos que deben respetar los parámetros del Anexo No 1 (Parámetros adoptados para dibujar en AutoCAD o REVIT).

La entrega será de la siguiente manera:

Planos originales. - Ploteados en calidad óptima, en papel, en formato A-1 firmados y sellados por los profesionales proyectistas en original.

Copias de planos. - En papel, formato A-1.

➤ **Presentación**

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



La tapa y contratapa del expediente debe ser rígida, la tapa contendrá texto y fotografía del Proyecto.

Llevará separadores entre items, los cuales serán de formato A4 en cartulina de color de 120 gr, con indicación del item correspondiente mediante unos señaladores al lado derecho.

2.20 SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO

La Oficina que la Municipalidad Distrital de Huaquirca designe, serán quienes revisarán el Proyecto una vez este se encuentre completo y procederá a emitir su informe correspondiente aprobando u observando de ser el caso en el plazo máximo de 5 días.

El **CONSULTOR** tendrá 10 días calendarios para el Levantamiento de Observaciones de los Informes presentados y que **EL RESPONSABLE** entregará dichas Observaciones mediante informe.

Levantado y absuelta todas las observaciones del Expediente Técnico, se suscribirá el Acta de Recepción y/o Conformidad del servicio, dándose éste por concluido.

2.21 CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.

NOTA: El **CONSULTOR** podrá coordinar con la Municipalidad si es que ve por conveniente incorporar un nuevo componente que no se haya contemplado, para eso deberá solicitarlo a la entidad.

I. DE LAS OBSERVACIONES

Las observaciones por parte de la entidad contratante deberán ser levantadas por el Consultor, en **un plazo no mayor de 10 días calendarios**, por cada etapa de los estudios. Si las observaciones persistieran en más de dos oportunidades o no se absolvieran en los plazos establecidos en el numeral **2.16** de los presentes términos de referencia será causal para la resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones y sanciones de Ley.

II. DE LAS PENALIDADES

El consultor será sujeto a penalidades por mora en la ejecución de la prestación objeto del contrato conforme al artículo 132 del Reglamento de la Ley N°30225 de Contrataciones del Estado del monto contractual por cada día de atraso injustificado en la entrega del Expediente Técnico. **No siendo computables los tiempos que irroguen la evaluación en la Oficina de Supervisión.**

Es pertinente indicar que la aplicación de penalidades se dará al incumplimiento o retraso en la entrega de cada uno de los estudios solicitados de los presentes términos de referencia y en los plazos establecidos.

III. DE LA AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



El consultor está obligado a proporcionar a la ENTIDAD, su e-mail, para que se le notifique vía correo electrónico como medio de comunicación válido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución del contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de alguna de las obligaciones, observada previamente por la entidad.
- b) Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- c) Devolución del proyecto para la absolución de observaciones.
- d) otros que la entidad crea conveniente comunicar.

ANEXO "A"

ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	TIEMPO (meses)	C.U.	TOTAL
A	SUELDOS Y SALARIOS					
a.1	PERSONAL PROFESIONAL					
	JEFE DE ESTUDIO (TIEMPO COMPLETO DURANTE LA ELABORACIÓN)	mes	1	3	9,000.00	27,000.00
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE	mes	1	2	9,000.00	18,000.00
	ESPECIALISTA HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	mes	1	2	8,000.00	16,000.00
	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	mes	1	2	8,000.00	16,000.00
a.2	PERSONAL TÉCNICO					
	ASISTENTE TÉCNICO	mes	1	3	6000.00	18,000.00
	TOPÓGRAFO	mes	1	1	6,000.00	6,000.00
	CADISTA	mes	2	2	5,000.00	20,000.00
a.3	PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIOS					
	Ayudante de Topografía	mes	2	1	3,500.00	7,000.00
	Obreros de campo para suelos y canteras	mes	2	1	3,500.00	7,000.00
B	ALQUILERES Y SERVICIOS					
b.1	ALQUILER DE OFICINAS / EQ. TOPOGRAFICOS / LABORATORIO					

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/MDH-PRIMERA CONVOCATORIA

	EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (NIVEL, GPS, ESTACIÓN TOTAL)	mes	2	1.5	6,000.00	18,000.00
	SERVICIO ENSAYO DE LABORATORIO MECÁNICA DE SUELOS Y CALICATAS	Serv.	2	1	8000.00	16,000.00
	Servicio de identificación de IMD	Serv.	2	1	3,300.00	6,600.00
b.2	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES					
	INFOREM DE VALIDACIÓN DIA					10,000.00
	Plan de Monitoreo Arqueológico, CIRA					10,000.00
	PACRI					10,000.00
C	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO					
c.1	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO					
	VIÁTICOS (MOVILIDAD LOCAL, ALIMENTACIÓN, ETC)	Glb	1		3500.00	3,500.00
D	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA					
	MATERIALES, ÚTILES DE OFICINA, DIBUJO, ETC.	Glb	1	1	1000.00	1,000.00
	FOTOGRAFÍAS, FILMACIÓN	Glb	1	1	1000.00	1,000.00
	COPIAS, REPRODUCCIONES, ANILLADOS, ETC	Glb	1	1	1000.00	1,000.00
	INSUMOS DE CAMPO (ESTACAS, PINTURAS, WINCHA, ETC)	Glb	1	1	1000.00	1,000.00
	COSTO DIRECTO TOTAL					213,100.00
	IGV (18%)					38,358.00
*	PRESUPUESTO TOTAL					251,458.00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Persona natural o jurídica que cuente con registro nacional de proveedor como consultor de obras viales y afines CATEGORIA B• Ruc Activo y Habido.
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia simple del Registro Nacional de Proveedores, legible y vigente.• Copia de ficha ruc.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Jefe de Proyecto: Ingeniero civil, colegiado; sustentada con copia de título profesional.• Especialista en estructuras: Ingeniero civil colegiado; sustentada con copia de título profesional• Especialista en hidrología e hidráulica: Ingeniero civil, colegiado; sustentada con copia de título profesional.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



	<ul style="list-style-type: none">• Especialista en Presupuesto: Ingeniero civil, colegiado; sustentada con copia de título profesional. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p></div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Proyecto: Tener experiencia mínima de 03 años como participe en elaboración, Revisión de expedientes técnicos, expedientes técnicos de adicionales de obra y/o como proyectista y/o Ingeniero Especialista, deberá acreditar con copia simple de contrato y/o Acta de Recepción y/o conformidad de servicio y/o constancias y/o certificados donde demuestre fehacientemente su participación.</p> <p>Se consideran trabajos, servicios o prestaciones similares a: Puentes Modulares, Puentes definitivos, Edificaciones y Carreteras a nivel de afirmado, asfalto, soluciones básicas.</p> <p>Especialista en hidrología e hidráulica: Experiencia mínima de 02 años de haberse desempeñado como Ingeniero Especialista en Hidrología e Hidráulica en la Elaboración y/o Revisión de Expedientes técnicos y Adicionales de Obra de proyectos de Puentes Definitivos, Puentes Modulares, Carreteras y similares, experiencia que deberá acreditar con copia simple de contrato y/o Acta de Recepción y/o conformidad de servicio y/o constancias y/o certificados donde se verifique el cargo de Especialista en Hidrología e Hidráulica y se demuestre fehacientemente su participación</p> <p>Especialista en estructuras: Experiencia mínima de 02 años de haberse desempeñado como Ingeniero Estructural en la Elaboración y/o Revisión de proyectos de Puentes Definitivos, Puentes Modulares y Diseño de Edificaciones, iguales o similares, experiencia que deberá acreditar con copia simple de contrato y/o Acta de Recepción y/o conformidad de servicio y/o constancias y/o certificados donde se verifique el cargo de Especialista en Estructuras y se demuestre fehacientemente su participación.</p> <p>Especialista en presupuesto: Experiencia mínima de 02 años de haberse desempeñado como Especialista de costos y presupuestos en la Elaboración de proyectos de Puentes Definitivos, Puentes Modulares, carreteras, iguales o similares, experiencia que deberá acreditar con copia simple de contrato y/o Acta de Recepción y/o conformidad de servicio y/o constancias y/o certificados donde se verifique el cargo de Especialista en Estructuras y se demuestre</p>

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



	<p>fehacientemente su participación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p></div>
--	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 01 movilidad acreditada con la respectiva copia de tarjeta de propiedad y la póliza de seguro.• 01 Estación Total y 01 GPS y accesorios con la respectiva copia de la factura ó declaración jurada.• Equipos de Cómputo de escritorio y/o equipos de cómputo portátil (Laptop), con procesador Core I7. 02 und. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p>

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez, el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes ELABORACION Y/O EVALUACION O SUPERVISION DE EXPEDIENTES TECNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O CREACION CAMINOS VECINALES

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



- **Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.**

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Primer miembro Titular

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Segundo miembro Titular



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se deben establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[75] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [2]¹⁵ veces el valor referencial: [75] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [65] puntos</p>

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁴ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M > [1] ¹⁶ veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [55] puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[25] puntos
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1.- Plan de trabajo, debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Metas y obligaciones de asistencia técnica.• Relación de actividades• Programación GANTT y CPM• Matriz de responsabilidades• Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría, indicándose fecha de inicio y termino de cada actividad, subactividad, etc., las que deben estar	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [25] puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial **[...] puntos**

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial **[...] puntos**

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial **[...] puntos**

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia.</p> <p>2.- Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de consultoría de obra, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Descripción de actividades propias de la consultoría de obra.• Descripción de criterios sobre calidad del servicio de consultoría de obra. <p>3.- Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Descripción de normas que se aplicaran durante el servicio de consultoría de obra.• Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional.• Salud ocupacional. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- **Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.**

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



- **Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta a evaluar</p> <p>O_i = Precio i</p> <p>O_m = Precio de la oferta más baja</p> <p>PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



		LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



ANEXOS

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Primer miembro Titular

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Segundo miembro Titular



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

 Presidente Titular

 Primer miembro Titular

 Segundo miembro Titular



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

 Presidente Titular

 Primer miembro Titular

 Segundo miembro Titular



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
 MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

 Presidente Titular

 Primer miembro Titular

 Segundo miembro Titular



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

 Presidente Titular

 Primer miembro Titular

 Segundo miembro Titular



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

 Presidente Titular

 Primer miembro Titular

 Segundo miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/MDH-PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

 Presidente Titular

 Primer miembro Titular

 Segundo miembro Titular



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

MD HUAQUIRCA – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular